

	PAGINA		PAGINA
Resolución de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras o instalaciones comprendidas en el proyecto de cámaras de regulación, redes de distribución, valvulas de seccionamiento y protección catódica de «Gas Natural, Sociedad Anónima», de Barcelona.	7548	Decreto 1069/1972, de 27 de abril, por el que se prorroga el plazo de vigencia del derecho móvil del 8 por 100 establecido en la P. A. 38.11-B-2.	7518
Resolución de la Delegación Provincial de Burgos por la que se autoriza la instalación de líneas eléctricas a 13,2 kV. y centros de transformación en la zona de Aranda de Duero.	7548	Decreto 1070/1972, de 27 de abril, por el que se modifica el texto arancelario de las posiciones 84.45-C-2-a-1 y 84.45-C-2-a-2 y se prorroga la inclusión en la Relación-apéndice del Arancel de determinados bienes de equipo correspondientes a la posición 84.45-C-2-a-1.	7519
Resolución de la Delegación Provincial de Cáceres relativa al levantamiento de actas previas a la ocupación de los terrenos que se citan, afectados por la línea eléctrica a 13,2 KV. de subestación transformadora de Campolugar a Abertura-Villamesias, con derivaciones a Torrecilla de la Tiesa, Aldeacentenera y Zorita. Empresa: «Electra de Extremadura, Sociedad Anónima».	7513	Decreto 1071/1972, de 27 de abril, por el que se prorroga durante el periodo comprendido entre 1 de mayo de 1972 y 31 de julio del mismo año la suspensión de derechos arancelarios a la importación de determinadas mercancías.	7518
Resoluciones de la Delegación Provincial de La Coruña por las que se declara la utilidad pública en concreto de las instalaciones eléctricas que se citan.	7549	Decreto 1072/1972, de 27 de abril, por el que se prorroga durante tres meses la suspensión de aplicación de los derechos arancelarios a la importación de flejes y chapas laminados o acabados en frío definidos en la Nota complementaria 8 D, correspondientes a las posiciones arancelarias 73.15-E-7-b-1-a, 73.15-E-7-b-1-b, 73.15-E-8-b-1-a y 73.15-E-8-b-1-b.	7519
Resoluciones de la Delegación Provincial de Tarragona por las que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de las instalaciones eléctricas que se citan.	7550	Decreto 1073/1972, de 27 de abril, por el que se suspende por tres meses la aplicación de los derechos arancelarios a la importación de alcohol etílico víntico.	7519
		Decreto 1074/1972, de 27 de abril, por el que se suspende por tres meses la aplicación de los derechos arancelarios a la importación de vino tinto.	7519
		Decreto 1075/1972, de 27 de abril, por el que se suspende por tres meses la aplicación de los derechos arancelarios a la importación de leche en polvo.	7519
<b>MINISTERIO DE AGRICULTURA</b>		Orden de 22 de marzo de 1972 sobre instalación de un parque de cultivo de moluscos a favor de don Roberto Fernas Bouteira.	7551
Orden de 23 de marzo de 1972 por la que se aprueba el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de concentración parcelaria de Lavio-Socolina (Oviedo).	7551	Orden de 22 de marzo de 1972 sobre la instalación de un parque de afinamiento de ostras y almejas en terrenos de la zona marítimo terrestre del distrito marítimo del Puerto de Santa María.	7552
Orden de 23 de marzo de 1972 por la que se aprueba el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de concentración parcelaria de Bobadela (Orense).	7551	Orden de 27 de abril de 1972 sobre fijación del derecho regulador para la importación de productos sometidos a este régimen.	7520
Resolución de la Subsecretaría sobre delegación de firma.	7514		
Resolución de la Dirección General de Capacitación y Extensión Agraria por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes, se nombra Tribunal calificador y se convoca a reconocimiento médico en las oposiciones para Agentes Comarcales de Extensión Agraria, convocadas por Resolución de 11 de noviembre de 1971.	7535	<b>MINISTERIO DE LA VIVIENDA</b>	
		Orden de 22 de marzo de 1972 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita, dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo.	7552
		Orden de 5 de abril de 1972 sobre representación de los Cabildos Insulares de La Palma, La Gomera y Hierro en la Comisión Provincial de Urbanismo de Tenerife.	7552
<b>MINISTERIO DE COMERCIO</b>		<b>ADMINISTRACION LOCAL</b>	
Decreto 1065/1972, de 27 de abril, por el que se establece una posición específica para «derivados disustituídos N,N' p-fenilendiamina», en la subpartida 29.22-C.	7515	Resolución del Ayuntamiento de Badajoz referente al concurso anunciado para proveer la plaza de Oficial Jefe de la Policía Municipal.	7537
Decreto 1066/1972, de 27 de abril, por el que se modifica el derecho arancelario de determinadas partidas del capítulo 29 del Arancel de Aduanas.	7519	Resolución del Ayuntamiento de Mondragón (Guipúzcoa) referente al concurso convocado para cubrir una vacante de Arquitecto Jefe de los Servicios Técnicos Municipales de esta Corporación.	7537
Decreto 1067/1972, de 27 de abril, por el que se establece una posición específica para «arenas de zirconio» en la subpartida 26.01-M.	7516	Resolución del Ayuntamiento de Tarazona (Zaragoza) referente al concurso restringido de antigüedad rigurosa y de méritos para cubrir dos plazas de Subjefe de Negociado del Cuerpo Técnico Administrativo de esta Corporación.	7537
Decreto 1068/1972, de 27 de abril, por el que se amplía la Lista-apéndice del Arancel de Aduanas con bienes de equipo correspondientes a las posiciones arancelarias 84.16-A, 84.17-G, 84.31-A, 84.33-A-4, 84.45-C-1-a-2, 84.45-C-6, 84.45-C-9, 84.45-C-10, 84.45-C-14, 84.47-E-5, 84.50, 84.56-D, 84.58-J, y se prorroga la inclusión en dicha Lista de determinados bienes de equipo (P. A. 84.11-D-1, 84.23-A, B y D, 84.33-L, 84.42-A, 84.45-C-4, 84.45-C-6 y 84.45-C-8).	7516	Resolución del Tribunal de oposición a una plaza de Matrona de la Beneficencia Provincial de Almería por la que se señala fecha para realizar el primer ejercicio.	7537

## I. Disposiciones generales

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*Decreto 1084/1972, de 27 de abril, por el que se aprueba el proyecto para la realización del Censo Agrario.*

El Decreto seiscientos veintidós/mil novecientos setenta y uno, de veinticinco de marzo, dispuso la formación por el Instituto Nacional de Estadística en todo el territorio nacional del Censo Agrario referido a la campaña mil novecientos setenta y uno-setenta y dos.

Para poder dar cumplimiento al citado Decreto, el aludido Centro ha elaborado el correspondiente proyecto, el cual ha sido dictaminado por el Consejo Superior de Estadística con arreglo a lo que determina el artículo tercero de la Ley de Censos Económicos de ocho de junio de mil novecientos cincuenta y siete.

En su virtud, en cumplimiento de lo que preceptúa el mencionado artículo de la Ley de Censos Económicos, de conformidad con el dictamen del Consejo Superior de Estadística y a propuesta del Vicepresidente del Gobierno, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiuno de abril de mil novecientos setenta y dos,

## DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba el proyecto para la realización del Censo Agrario de España de mil novecientos setenta y dos.

Artículo segundo.—Se faculta a la Presidencia del Gobierno para dictar las disposiciones que requiera la ejecución del proyecto aprobado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de abril de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Vicepresidente del Gobierno,  
LUIS CARRERO BLANCO

## MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 18 de abril de 1972 por la que se asimila a los grupos de tarifa de Bases de Cotización al Régimen General de la Seguridad Social de las categorías profesionales contenidas en la Reglamentación Nacional de Trabajo de la Industria de Piensos Compuestos de 29 de julio de 1970.

Ilustrísimos señores:

Se ha planteado ante este Ministerio la cuestión relativa a la asimilación a la tarifa de Bases de Cotización al Régimen General de la Seguridad Social que deba aplicarse a las categorías profesionales recogidas en el artículo 8.º de la Reglamentación Nacional de Trabajo en la Industria de Piensos Compuestos, aprobada por Orden de 29 de julio de 1970.

Para llevar a cabo la asimilación de las referidas categorías se estima procedente considerar la realizada por la Orden de 25 de junio de 1963 con respecto a la Industria Harinera, cuya Reglamentación Nacional de Trabajo era la norma aplicable en la Industria de Piensos Compuestos antes de la promulgación de su propia Reglamentación.

En su virtud, este Ministerio, en uso de las facultades que le confiere el número 4 del artículo 73 de la Ley de la Seguridad Social de 21 de abril de 1968, oída la Dirección General de Trabajo y previo informe del Sindicato Nacional de Cereales, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Quedan asimiladas a los grupos de tarifa que se indican las categorías profesionales contenidas en la Reglamentación Nacional de Trabajo en la Industria de Piensos Compuestos que a continuación se relacionan:

Categoría	Grupo de tarifa
Titulado Superior .....	1
Titulado .....	2
Jefe de Fabricación .....	3
Ayudante Técnico .....	4
Auxiliar de Laboratorio .....	7
Jefe Administrativo .....	3
Oficial Administrativo 1.º y 2.º .....	5
Auxiliar Administrativo .....	7
Aspirante Administrativo de 1.º .....	11
Aspirante Administrativo de 2.º .....	12
Jefe de Ventas .....	3
Jefe de Zona .....	5
Promotor de Ventas .....	5
Pesador .....	6
Telefonista .....	6
Ordenanza .....	6
Vigilante .....	6
Mujer de Limpieza .....	10
Botones de 16 y 17 años .....	11
Botones de 14 y 15 años .....	12
Encargado de Fabricación .....	8
Ayudante de Encargado .....	9
Peón o Mozo .....	9
Chófer .....	8
Mecánico Electricista .....	8

Categoría	de tarifa Grupo
Oficial de oficios varios .....	8
Aprendiz de 14-15 años .....	12
Aprendiz de 16-17 años .....	11

## DISPOSICION FINAL

Se faculta a la Dirección General de la Seguridad Social para resolver cuantas cuestiones pudieran plantearse en la aplicación y desarrollo de lo dispuesto en la presente Orden, que entrará en vigor el día 1 del mes siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 18 de abril de 1972.

DE LA FUENTE

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Seguridad Social de este Ministerio.

RESOLUCION de la Dirección General de Trabajo por la que se aprueba el Convenio Colectivo Sindical Interprovincial de Trabajo para la Industria Textil Lanera.

Ilustrísimo señor:

Visto el Convenio Colectivo Sindical de Trabajo, de ámbito interprovincial, para la Industria Textil Lanera, y

Resultando que la Secretaría General de la Organización Sindical, con fecha 15 de marzo último, remitió a esta Dirección General el Convenio Colectivo Sindical de Trabajo, de ámbito interprovincial, para la Industria Textil Lanera, a la finalidad de que se le diese curso ante la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, previo informe de la Subcomisión de Salarios, y que ha sido redactado, previas las negociaciones oportunas, por la Comisión Deliberante designada al efecto; vino acompañado del informe que preceptúa el artículo primero, apartado 3, del Decreto-ley 22/1969, de 9 de diciembre, y demás documentos exigidos por la legislación sobre Convenios Colectivos;

Resultando que la Subcomisión de Salarios, en su sesión del día 6 de abril de los corrientes, habiendo examinado el expediente de Convenio Colectivo Sindical de Trabajo, de ámbito interprovincial, para la Industria Textil Lanera, le informó favorablemente y elevó a la Comisión Delegada del Gobierno para asuntos Económicos, según lo dispuesto en la Orden de 13 de marzo de 1970, por la que se dan normas relativas al procedimiento a que habrá de ajustarse la Subcomisión de Salarios;

Considerando que esta Dirección General es competente para dictar la presente Resolución, de conformidad con el artículo 13 de la Ley de 24 de abril de 1958, y los preceptos correlativos del Reglamento para su aplicación de 22 de julio del mismo año;

Considerando que la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, a la vista del expediente de Convenio Colectivo Sindical de Trabajo, de ámbito interprovincial, para la Industria Textil Lanera, y del informe de la Subcomisión de Salarios, adoptó acuerdo favorable en su reunión celebrada el día 14 de abril de 1972;

Considerando que habiéndose cumplido en la tramitación y redacción del Convenio los preceptos legales y reglamentarios aplicables, no dándose ninguna de las cláusulas de ineficacia del artículo 20 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Convenios Colectivos de 22 de julio de 1958, y dado que ha manifestado su conformidad al Convenio la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, según lo previsto para estos casos en el Decreto-ley 22/1969, de 9 de diciembre, que regula la política de salarios, rentas no salariales y precios, procede su aprobación.

Vistas las disposiciones legales y demás de general aplicación,

Esta Dirección General resuelve:

Primero.—Aprobar el Convenio Colectivo Sindical de Trabajo, de ámbito interprovincial, para la Industria Textil Lanera.

Segundo.—Comunicar esta Resolución a la Organización Sindical para su notificación a las partes, a las que se hará saber, de acuerdo con el artículo 23 del Reglamento de Convenios Colectivos, modificado por Orden de 19 de noviembre de 1962, que